



Expediente: 08 001 40 53 008 2019 00588 00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: JOSE BERNARDO CIRO RAMIREZ

INFORME SECRETARIAL.

Barranquilla. Septiembre veintiuno (21) De Dos Mil Veintiuno (2021), En la fecha el ejecutivo del epígrafe, donde el apoderado de la parte demandante solicita un emplazamiento. SÍRVASE PROVEER.

LUZ MARINA LOBO MARTINEZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL, BARRANQUILLA, SEPTIEMBRE VEINTIDÓS (22) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, se tiene que, el apoderado de la parte ejecutante por medio de escritos de 28 de octubre de 2020 y 10 de agosto de 2021 aportó constancia de intento de notificación personal, tanto en la dirección física como electrónica de la parte demandada, sin que pudiera hacerse efectiva la misma, constancias que se encuentran debidamente cotejadas, motivo por el cual se ordenará el emplazamiento solicitado. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO: Emplácese al demandado JOSE BERNARDO CIRO RAMIREZ identificado con cédula de ciudadanía número 72.927.689. El emplazamiento se hará en armonía con lo dispuesto en los artículos 108 y 293 del CGP y el artículo 10 del decreto legislativo 806 de 2020, a través de la inclusión en un listado que se publicará en el Registro Nacional de Personas emplazadas y se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro. Por secretaría realícense las actuaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ